

Estimado cliente:

Queremos informarle que recientemente se ha publicado la Instrucción de 6 de abril de 2011 de la Direcció General d' Energí, Mines i Seguretat Industrial de la Generalitat de Catalunya, donde se concretan las acciones ya propuestas en el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE) según el RD 1027/2007, y que detalla la obligatoriedad por parte de los titulares de instalaciones de calefacción, climatización, agua caliente y placas solares de pasar una serie de inspecciones periódicas de eficiencia energética en los edificios con potencia térmica nominal superior a 70 KW en calor o en frío, como es su caso.

Hay dos tipos de inspecciones:

- a) Inspección periódica de eficiencia energética de los generadores (en adelante IPE) de calor o frío, incluyendo las instalaciones de energía solar
- b) Inspección periódica de eficiencia energética de la instalación térmica completa (en adelante IPIC)

Estas inspecciones deben ser realizadas por los Organismos de Control (en adelante OC) autorizados por la Generalitat de Catalunya, según especifica el RD 30/2010 de 02.03.10

Las periodicidades de estas inspecciones son las siguientes:

Inspecciones IPE (Inspección Periódica de Eficiencia energética de generadores de calor o frío)

TIPO DE GENERADOR	TIPO DE COMBUSTIBLE Y ENERGÍA	PERIODICIDAD
Calor	Gases y energías renovables	Cada 4 años
Calor	Otros combustibles y energías	Cada 2 años
Frío	Cualquier combustible y energía	Cada 4 años

En los generadores de calor o frío puestos en servicio en fecha posterior al 01/03/2008, la data límite para pasar la 1ª inspección IPE se contará a partir de la fecha de puesta en servicio.

En los generadores de calor o frío ya existentes en fecha anterior al 01/03/2008, deben pasar la 1ª inspección IPE según la siguiente tabla:

ANTIGÜEDAD DEL GENERADOR EN FECHA 01/03/2008	FECHA LIMITE 1ª IPE
5 años o menos	01/09/2013
Más de 5 años y menos o igual a 15 años	01/09/2012
Más de 15 años (*)	31/12/2011

(*) Para los generadores de calor y frío cuya fecha de puesta en servicio sea superior a 15 años desde el 01/03/2008, la fecha límite para la 1ª IPE también es la fecha límite para la 1ª IPIC.

Inspecciones IPIC (Inspección Periódica de la Instalación térmica Completa)

La periodicidad para este tipo de inspecciones es de 15 años. La fecha límite para pasar esta inspección debe contarse a partir de la fecha de puesta en servicio de la instalación.

Para instalaciones con antigüedad de más de 15 años, se aplica la nota (*) del párrafo anterior.

Usted, como TITULAR, está obligado a presentar la solicitud de inspección IPE o IPIC ante una OC con una antelación de 2 meses con respecto a la data límite de inspección, que, según la antigüedad de su instalación podría ser, como máximo **hasta el 31/10/2011**

Esta solicitud la puede hacer usted directamente o la podemos gestionar nosotros como EMPRESA MANTENEDORA en su nombre con ECA o ICICT, ya que sea de una manera u otra, cuando la OC programe día y hora para la visita solicitarán de nuestra presencia para facilitar dichas inspecciones, ya que debemos asistir TITULAR, EMPRESA MANTENEDORA y OC.

A pesar de que como EMPRESA MANTENEDORA disponemos de los datos de sus generadores en nuestro fichero de base de datos, en ocasiones desconocemos la fecha exacta de la puesta en servicio de estos generadores, datos que para aplicar esta normativa, son claves.

Le rogamos que, a la mayor brevedad, rellene el formulario que le adjuntamos y nos lo envíe por correo electrónico a inspeccionesIPE@mhindustrias.com . Si prefiere hacerlo on-line, encontrará este mismo formulario en nuestra web www.mhindustrias.com, junto a la Instrucción completa para su consulta.

Estas inspecciones, como todas las que realiza la Administración, se recogen en un Acta de Inspección, donde se detallarán las deficiencias encontradas, el grado de las mismas y el tiempo límite para corregirlas, correcciones que le presupuestaremos de forma gratuita.

Le recomendamos que recopile la documentación justificativa que detalla el texto, si dispone de ella. Si no tiene sus generadores legalizados, disponemos de Oficina Técnica especializada que les puede confeccionar una memoria técnica y planos de las salas de máquinas, previa presentación de oferta.

Nos ponemos a su servicio para cualquier consulta o duda que le surja sobre este tema y le recomendamos que no demore esta solicitud ya que la Instrucción prevé sanciones.

Reciban un cordial saludo



Emili Martin Heras
Conseller Delegat
MH INDUSTRIAS, SLU

FORMULARIO

NOMBRE CLIENTE	
DIRECCION	
POBLACION	
TIPO GENERADOR	
COMBUSTIBLE	
MARCA	
MODELO	
Nº SERIE O FABRICACION	
POTENCIA (EN KW)	
AÑO INSTALACION	
UBICACION	
PERSONA DE CONTACTO	
CARGO	
TELEFONO	
CORREO ELECTRONICO	